UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 099-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ENE. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Vilma Lucía Cárdenas Chamorro sobre concesión de licencia por gravidez ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26644, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30367, precisan el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, precisando que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestando siendo ésta, comunicada al empleador con una anticipación no menor a dos (02) meses a la fecha probable al parto;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 019-2019-UNSCH-R, de fecha 08 de enero de 2019, se renovó, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2019, el contrato como personal administrativo, vía reemplazo, de Vilma Lucía Cárdenas Chamorro, en el cargo de Especialista en Capacitación y Escalafón I, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, en mérito al artículo 6° de la Ley N° 30709 y de la Ley N° 30367;

Que, con registro S/N, de fecha 14 de enero de 2019, Vilma Lucía Cárdenas Chamorro, servidora contratada en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STC, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia por maternidad; presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, se adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su período de descanso;

Que, la petición planteada por la recurrente se encuentra respaldada con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT), por lo que en aplicación del artículo 110°, inciso a) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta procedente expedir la resolución de concesión de licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 099-2019-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, licencia por gravidez, con goce de remuneraciones, al siguiente personal contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO DE LICENCIA
01. VILMA LUCÍA CÁRDENAS CHAMORRO	11-01-2019 al 18-04-2019 98 días

CITT A-102-00010165-19 (98 días)

Artículo 2°.- DISPONER que el pago del subsidio a la beneficiaria será efectuado de acuerdo con el Decreto Supremo N° 163-2005-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sist (Portal Transparencia)
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Administración de Personal
Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.